



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Expropiación
RADICACIÓN	110013103019 202200475 00

Advierte el despacho que no se ha ordenado la inscripción de la demanda en el folio de matricula inmobiliaria del bien objeto de expropiación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 592 del C.G. del P., razón por la que se dispone:

Decretar la INSCRIPCIÓN de la presente demanda en el bien referido en la demanda. Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 10/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 060**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba97f7acaa70a55ed772e430e25f67e0419e5ba587b2f8993f9cf991eda3355f**
Documento generado en 09/04/2024 05:52:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>